

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA  
BUENA PRO  
CONTRATACION DIRECTA N°003-2024-MPA**

En Arequipa, a los 08 días del mes de agosto del año 2024, en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo las 16:30 horas, el OEC, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA N°003-2024-MPA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA LARGO PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PANTBC 2024:

OEC : MAUDE JAQUELINE APAZA SUPO

Se instaló el OEC, encargado del procedimiento de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA N°003-2024-MPA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA LARGO PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PANTBC 2024, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se recepciono la oferta del postor **HH ORGANIC PUNO S.R.L.** presentada por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Arequipa a los 07 días del mes de agosto del año 2024, dentro del plazo señalado en la Carta de Invitación N° 085-2024-MPA/GAF-SGL.

**SEGUNDO.-** El Organismo Encargado de las Contrataciones, de acuerdo a establecido en las bases del procedimiento y continuando con la etapa de ADMISION de ofertas, procede a revisar en la plataforma SEACE, la subsanación de los postores anteriormente mencionados.

Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por **Contratación Directa N°003-2024-MPA**. En concordancia con el Numeral 81.2. Para la admisión de las ofertas, el OEC verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**, teniendo el siguiente resultado:

| N°                                       | DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN  | HH ORGANIC PUNO S.R.L. |
|--|---|------------------------|
| 1  | Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>   | PRESENTO               |
| 2  | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.   | PRESENTO               |
| 3  | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>   | PRESENTO               |
| 4  | Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b> | PRESENTÓ               |
| 5  | Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4).</b>  | PRESENTO               |
| 6  | Promesa de consorcio con firmas legalizadas. <b>(Anexo N° 5)</b>  | NO CORRESPONDE         |
| 7  | El precio de la oferta en SOLES. <b>(Anexo N° 6)</b>  | PRESENTO               |
| <b>OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)</b> |   | <b>ADMITIDA</b>        |



**TERCERO.-** Luego se procede a la evaluación de las ofertas admitidas según los factores de evaluación establecidos en las bases administrativas, determinándose el siguiente orden de prelación:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  | HH ORGANIC PUNO S.R.L.   |
|--|---|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |   |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta<br/> <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar<br/> <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i<br/> <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja<br/> <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio<br/> <b>[100] puntos</b></p> | <p>PRECIO OFERTADO<br/> S/86,302.68<br/> <u>100 PUNTOS</u></p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   |   | <b>100 PUNTOS</b>  |

| RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA  |                                  |                   |               |                   |   |                                |
|--|----------------------------------|-------------------|---------------|-------------------|---|--------------------------------|
| De acuerdo al puntaje total de la evaluación técnica y económica, se determina el orden de prelación de los postores |                                  |                   |               |                   |   |                                |
| N°   | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE ECONOMICO | PUNTAJE TOTAL | BONIFICACION MYPE | BONIFICACION SERV.FUERA PROV. LIMA Y CALLAO | PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION |
| 1  | HH ORGANIC PUNO S.R.L.           | 100 Puntos        | 100 puntos    | NO                | NO  | 100 puntos                     |

**CUARTO.-** Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

| C. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  | HH ORGANIC PUNO S.R.L. |
|----|--|------------------------|
|    | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a a S/ 86,302.68 (ochenta y seis mil trescientos dos con 68/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 98,875.00 (noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes ARROZ PILADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en</p> | <p><b>CUMPLE</b></p>   |



|  |                 |
|--|-----------------|
| el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. |                 |
| <b>ESTADO</b>  | <b>CALIFICA</b> |

Es oportuno señalar que el OEC procedido a evaluar y calificar las ofertas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases administrativas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se recomienda que una vez culminada el presente Procedimiento de Selección, el órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, proceda a realizar con la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**QUINTO.-** Acto seguido en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63 donde establece que "...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación..."; el OEC en pleno, procede a **OTORGA LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **CONTRATACION DIRECTA N°003-2024-MPA**; al postor:

| N° | POSTOR                 | RUC         | MONTO ADJUDICADO S/   |
|----|------------------------|-------------|---|
| 1  | HH ORGANIC PUNO S.R.L. | 20605340408 | S/ 86,302.68<br>(ochenta y seis mil<br>trescientos dos con 68/100<br>soles) |

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la Formalización y verificación posterior, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Números 64.5 y 64.6.

Siendo las 17:20 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA  
CPC Mauricio Apaza Supo  
Sub Gerente de Legística

Ciudad con humanidad